

## Libro. sexto

que todos los de nro señorío que tienen cauallos o rrocines o yeguas o potros en las dichas doze leguas. Sean tenidos de lo escrito en el primer logar q llegare. que sea sobre sy. en q aya alde y escriuano ante tres testigos escriuiendo las colores y señales de. llos segun dicho es. E estos q pueden andar dentro. en las doze leguas trayendo carta de vezin dad del concejo del logar do mo ra sellada del sello del concejo. y signada de escriuano publico como son vezinos de aquel logar y traygados y abonados y si tales non fueren los q metieren las dichas bestias en las dichas doze leguas. E tales cartas de vezidad non troxeren y no fueren conocidos por traygados y abonados. Que estos tales q den fiadores al alcalde de las sacas o a su logar. teniente de tornar la dicha bestia o bestias. Pero que sy qsiere salir fuera del reyno asy los que troxeren las cartas de vezidad como los q dieren fiadores al dicho alde. Que sean abonados en el tres tanto q valieren las dichas bestias q sacan y q las tornaran al reyno. por aquillos logares y pueblos. por donde las sacaron. E sy lo asy non fiziere q pierda los cauallos y rrocines y yeguas

y potros q llevare. Otros y tene mos por bien q todos aquillos que fizieren escreuir q tienen los dichos cauallos rrocines. y yeguas y potros en las dichas doze leguas. que sea tenido de dar cuenta de ellos al alde de las guardas de las sacas o a los que lo ouiere. de adez por ellos. Por q ellos pueden saber sy los sacaron o vendieron a otros de fuera de nro señorío o del nro señorío que non fuese abonados.

**C**ley . xv. de los q traen cauallos de fuera del reyno.

adamos q qualquier que traerere de fuera de nuestro señorío cauallo. o rrocin o yegua o potro o bestias. mulares de freno o de aluarda. o cerriles. Que ala entrada del reyno q lo escriuia en el primer logar q ouiere alde o escriuano ante ellos o ante testigos. E que escriuia el escriuano de las sacas. las colores y señals de las segundas. E q faziendolo asy que pueda andar por el dicho nro reyno con ellos. con el testimonio como fueron escritas. y q gelas dexen pasar las guardas para aquillos logares donde los troxeron del dia q los escriuieren. fastatres

**C**ley  
El rey. dñ  
Juan I. n gna  
dala jara. era  
de mll ccc xc

